

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
133-DF.02-1
11-DIC-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Emitir opinión sobre las solicitudes y la documentación legal presentada por los Promoventes respecto a trámites en materia de medio ambiente y recursos naturales dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, determinando si cumplen con los requisitos señalados por la Ley aplicable, a través del análisis y dictamen jurídico correspondiente.

PROCESO

ASUNTOS JURÍDICOS



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Jurídico.- Opinión emitida a través de un documento acerca de una cuestión legal, previo requerimiento de cualquier área que conforma la Delegación Federal para emitir un acto de autoridad.

Personalidad Jurídica.- Aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Promovente.- Persona física o moral, que solicita de la Delegación Federal en el Estado algún trámite en materia de medio ambiente y recursos naturales.

Representación Legal.- Aquella que permite válidamente que una persona promueva a nombre y por cuenta de otra que carece de capacidad legal o sin carecer de ella.

ACRÓNIMOS:

CFPC.- Código Federal de Procedimientos Civiles.

DF.- Delegación Federal en el Estado.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UJ.- Unidad Jurídica.

**DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

133-DF.02-1
11-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Unidad Jurídica (UJ) deberá dictaminar los trámites que le sean turnados por el Área de la Delegación Federal en el Estado en materia de medio ambiente y recursos naturales, dentro de los términos señalados por la Ley o en su defecto dentro del primer tercio del plazo de respuesta establecido.
- Los dictámenes jurídicos que expida la Unidad Jurídica (UJ) se deberán de elaborar previo estudio de todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley para el trámite de que se trate, para lo cual podrá apoyarse principalmente en otros ordenamientos legales aplicables, tales como: la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), entre otros.
- En el caso de los aprovechamientos forestales maderables, no maderables y cambio de uso del suelo la Unidad Jurídica (UJ) tendrá que verificar que el Promovente presente en tiempo y forma una manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la situación legal del predio en cuestión y de solicitar en tiempo y forma a las autoridades agrarias en el Estado opinión sobre la existencia o no de conflictos agrarios.
- El dictamen jurídico será procedente cuando cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Ley aplicable, y no procedente, cuando no cumpla con lo requerido en los ordenamientos legales respectivos, o así lo determine la Ley en la materia.

- Cuando el dictamen jurídico sea negativo, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) formulará el requerimiento de documentación legal y técnica respectivas, para en su caso, someter nuevamente el asunto al dictamen pertinente.
- El trámite solicitado por el Promoviente en materia de medio ambiente y recursos naturales, será rechazado cuando no cumpla con el requerimiento de información faltante dentro del término legalmente otorgado.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites dictaminados

Responsable de obtenerlo: Unidad Jurídica

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de trámites dictaminados / Número de trámites recibidos) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Jurídica	1	Recibe de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) el expediente en original y en su caso electrónicamente conforme esté operando el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y verifica la procedencia jurídica del trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.
	2	Revisa que esté debidamente acreditada la personalidad jurídica del Promovente y en su caso de su representación legal.
	3	Verifica que esté completa y cumpla con los requisitos establecidos por la Ley aplicable y que esté acreditada la propiedad, posesión o derecho para llevar a cabo el trámite requerido, asimismo, solicita opinión a las autoridades agrarias sobre la existencia de conflictos. <i>NO ESTÁ COMPLETA O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>
	4	Elabora el dictamen jurídico en sentido negativo, debidamente fundado y motivado, asimismo, lo entrega a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (junto con el expediente, para que se elabore el requerimiento dirigido al Promovente con las observaciones de la Unidad Jurídica y las que resulten del dictamen técnico del propio expediente.
	5	Recibe a través de la SGPARN la información requerida dentro del término legal establecido y somete a revisión nuevamente el expediente para la emisión del dictamen jurídico, continuando en la actividad No. 3. Nota: En caso de vencerse el plazo otorgado y no recibir la información requerida al Promovente, elabora el dictamen en sentido de desechar el trámite solicitado.

**DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

133-DF.02-1
11-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>SI ESTÁ COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>
	6	Elabora dictamen jurídico positivo dirigido a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que continúe con el trámite requerido.
	7	Entrega expediente original y en su caso vía electrónica a la SGPARN para continuar con la dictaminación técnica y elaborar el requerimiento de información único o la resolución final correspondiente al trámite solicitado en su oportunidad por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.
	8	Incorpora en el expediente copia de los documentos recibidos y generados durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

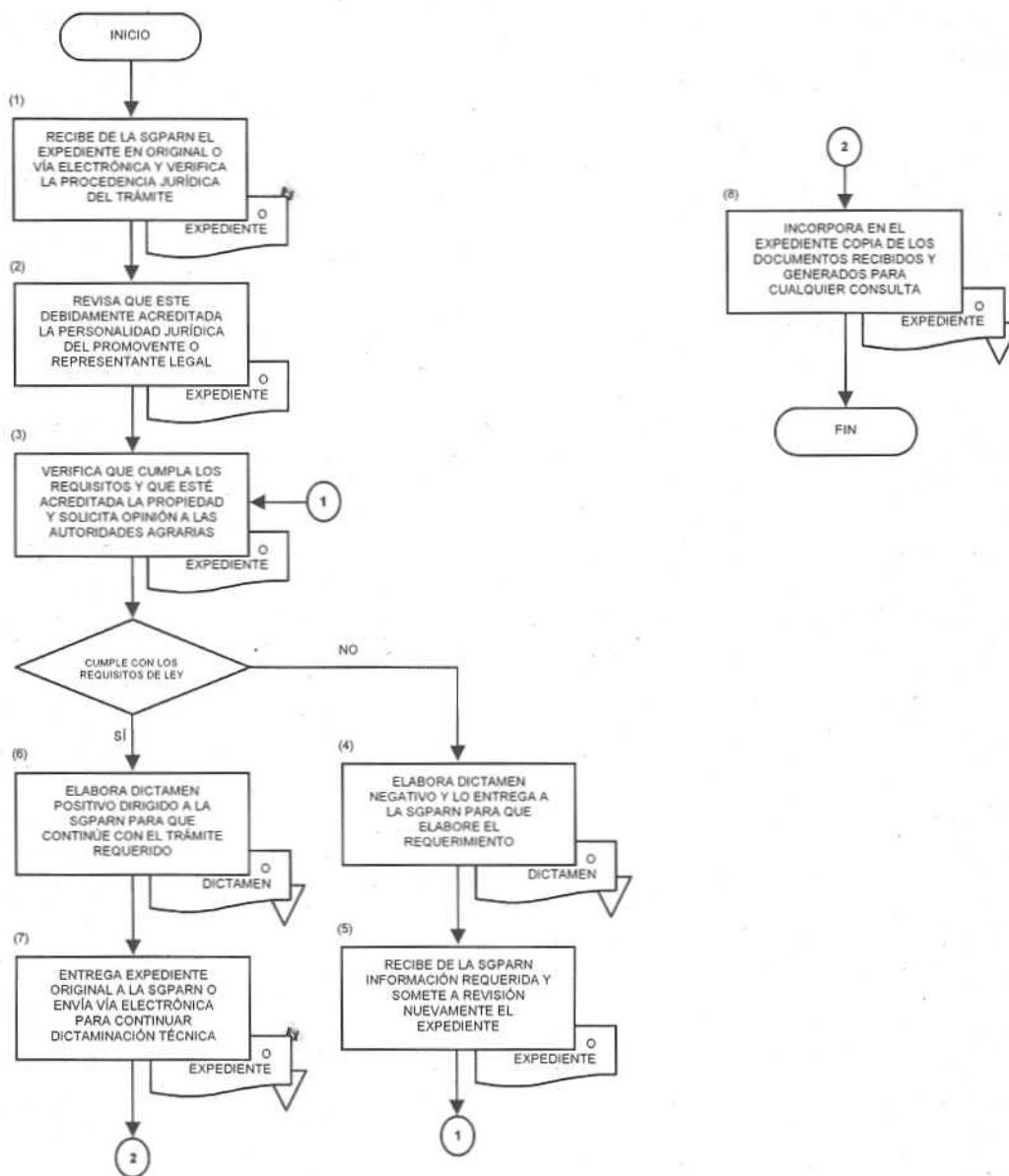
TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictámenes jurídicos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Oficina del Delegado



DIAGRAMA DE FLUJO

UNIDAD JURÍDICA



EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS
133-DF.02-0
11-DIC-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Pachuca, Hidalgo. a 15 de Enero de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre:

Cargo:

Teresita de Jesús Arán Cruz
Jefe de Unidad Jurídica

REVISÓ

Firma:

Nombre:

Cargo:

Martín Bermúdez Mendoza
Delegado Federal en el Estado de

APROBÓ

Firma:

Nombre:

Cargo:

Martín Bermúdez Mendoza
Delegado Federal en el Estado de